



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Relacion que se cita en la condicion 4.^a y otras varias de las que preceden.

(Véase el Boletín del Martes 45.)

ALFOLIES.	Fábricas y depósitos de donde se surtirán en primer lugar.	Fábricas y depósitos de donde deberán surtirse cuando no haya existencias en los anteriores.	Repuesto permanente de los alfolies. Quintales de sal.	Consumo anual de los alfolies según el de 1862.	Proporcion en que se harán las consignaciones con arreglo la condicion 6.a	Cabida aproximada de los almacenes.	Término para la entrega de meses. Dias.
ORENSE.							
Orense.	Depósito de Pontevedra.	«	3600	11700	11700	7000	6
Carballino.	Idem.	«	4600	7500	7500	2000	4
Celanoba.	Idem.	«	300	4300	1300	1000	6
Ginzo.	Idem.	«	4000	4100	4100	2000	8
Rivadavia.	Idem.	«	600	2500	2500	3500	4
Verin.	Idem.	«	600	2600	2600	3500	40
Bande.	Idem.	«	400	500	500	800	7
Trives.	Idem.	«	4000	8100	8100	2000	9
Valdeorras.	Idem.	«	4800	7400	7400	2200	12
Viana.	Idem.	«	4600	6800	6800	2000	12
OVIEDO.							
Oviedo.	Depósito de Gijon.	»	5000	20100	20100	7000	2
Teverga.	Idem.	»	4000	4000	4000	8000	4
Cangas de Tineo.	Idem de Luarca.	»	2000	8400	8400	3000	2
PALENCIA.							
Palencia.	Poza.	»	2100	8400	7400	4500	8
	Depósito de Santander.	»			4000		15
Astudillo.	Poza.	»	300	1400	4200	2000	6
	Depósito de Santander.	»			200		14
Cevico.	Poza.	»	600	2400	2100	2500	10
	Depósito de Santander.	»			300		17
Carrion.	Poza.	»	700	3400	2700	4900	7
	Depósito de Santander.	»			400		13
Saldaña.	Poza.	»	600	2500	4900	2400	8
	Depósito de Santander.	»			600		12
Paredes.	Poza.	»	700	2800	2400	3000	9
	Depósito de Santander.	»			400		16

Aguilar.	Rosio.	Poza.	600	2600	2600	4000	7
Cervera.	Idem.	Idem.	700	3100	3100	2000	8
Herrera del Rio Pisuerga.	Idem.	Idem.	700	3700	3700	4000	8
Guardo.	Poza.	Rosio.	600	2700	2700	4000	9

PONTEVEDRA.

Cañiza.	Depósito de Pontevedra.		400	900	900	600	4
Puerto áreas.	Idem.		100	900	900	160	3
Malin.	Idem.		1600	9800	9800	2000	5
La Estrada.	Idem.		300	6100	6100	350	4

SALAMANCA.

Salamanca.	Poza.	Olmeda.	1800	7500	3000	10000	24
	Añana.						
Alba.	Depósito de Santander.	Idem.	1000	410	1700	3500	24
	Poza.						
Béjar.	Añana.	Idem.	3200	12800	5100	5000	28
	Depósito de Santander.						
Ledesma.	Poza.	Idem.	900	4000	1600	2000	25
	Añana.						
Peñaranda.	Depósito de Santander.	Idem.	1600	6700	2700	2200	22
	Poza.						
Tamames.	Añana.	Idem.	1500	6300	2500	2700	27
	Depósito de Santander.						
Ciudad-Rodrigo.	Poza.	Idem.	1200	5000	2000	2700	30
	Añana.						
Vitigudino.	Depósito de Santander.	Idem.	1400	5700	2300	450	28
	Poza.						
San Felices.	Añana.	Idem.	500	2000	800	2000	29
	Depósito de Santander.						

SANTANDER.

Cabezón.	Cabezón.	Treceño.	200	1900	1900	300	1
Potes.	Treceño.	Idem.	600	2600	1600	1500	3
Reinosa.	Depósito de Santander.	Idem.	1100	4500	4500	3500	5
Villacarriedo.	Idem.	Idem.	500	2200	2200	1500	2
San Vicente.	Treceño.	Cabezón.	200	1700	1700	300	1

SEGOVIA.

Segovia.	Imon.	Saelices.	2200	8400	4200	9600	10
Cuéllar.	Olmeda.	Idem.	1200	5200	2600	3000	12
	Imon.						
Sepúlveda.	Olmeda.	Idem.	1500	6100	3100	6000	7
	Imon.						
Riaza.	Olmeda.	Idem.	800	3400	1700	3200	6
	Imon.						
San Ildefonso.	Olmeda.	Idem.	400	500	250	700	11
	Imon.						
Villacastin.	Olmeda.	Idem.	500	2200	1100	3000	7
	Imon.						

SEVILLA.

Carmona.	La Torre.	Idem.	700	3100	2100	4400	3
Cazalla.	Depósito de Sevilla.	Idem.	700	2900	2000	2500	5
	La Torre.						
Alcalá.	Depósito de Sevilla.	Idem.	900	4700	4700	4100	2
	Sanlúcar la Mayor.						
Cantillana.	La Torre.	Idem.	400	1600	1000	600	2
	Depósito de Sevilla.						

Se continuará.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular número 402.

Por el presente se hace saber á Don Miguel Lázaro y Sanchez, Administrador que fué en los años 1819, al 20, del estado de Mequinenza perteneciente al Excmo. Sr. Duque de Medinaceli y en su defecto á sus herederos que se presenten en este Gobierno de provincia á contestar á los reparos puestos en las cuentas de dicho estado correspondientes á los años 1819, 1820, 1823, 1824, y 1825. Zaragoza 7 de Diciembre de 1863.—Juan Alonso Colmenares. 3

Distrito electoral de Caspe.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion para diputado provincial el primer dia.

Segunda seccion.—Maella.

- D. Antonio Pinós.
- José Viver.
- Juan Barceló.
- Manuel Comas.
- Mariano Pastor.
- Maliás Casado.
- Pedro Juan Albesa.
- Pedro Vicente.
- Ramon Mas.
- Silvestre Blay.
- Vicente Casado.

Han obtenido votos.

D. Modesto Rays. 44

Segunda Seccion.—Maella.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion del 2.º dia para la eleccion de un diputado provincial.

- D. Antonio Bilella.
- Antonio Carceller.
- Antonio Rodas Gomez.
- Agustin Trilla.
- Alejandro Altés.
- Cayetano Ibarz de Oriol.
- Francisco Antonio Monserrat.
- Francisco Forcada.
- Francisco Moreno.
- Francisco Solé Camarasa.
- Gabriel Puntaró.
- Joaquin Bondia.
- Joaquin Vicente.
- Jose Clua Marden.
- Jose Folquer.
- Jose Llop Arbonés.
- Jose Llop y Llop.
- Jose Solé Godia.
- Jose Roca y Camarasa.
- José Andreu.
- José Tena.
- Jesé Trilla.
- Jose Rafales Llop.
- Leandro Marquet.
- Melchor San Juan.
- Manuel Casado.
- Mariano Viver.

- Mariano Pinós.
- Mariano Catalan.
- Mariano Gueni.
- Mariano Nicolau.
- Matias Villalva.
- Miguel Gwardiola Rodés.
- Marcelino Llorens.
- Pablo Macario Torres.
- Pablo Brau.
- Pedro Juan Rafales.
- Pablo Bondia.
- Antonio Jover Ibar.
- Silvestre Gazulla.
- Tomas Batista.
- Tomas Monserrat.
- Juan Albesa.
- Juan Cardona.

Han obtenido votos.

D. Modesty Rais. 44

ADMINISTRACION PRINEIPAL

de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

HIPOTECAS.

La Direccion general de Contribuciones dijo en primero del actual á esta Administracion lo siguiente:

«Este centro directivo dice con fecha de hoy al administrador de Hacienda pública de Barcelona lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general con fecha 17 de Noviembre próximo pasado, la Real orden siguiente.

Ilmo. Sr. He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente promovido por D. Jose Sosell, en solicitud de que para el pago de los derechos de hipotecas de una escritura de rescion y anulacion de un violario, se haga la capitalizacion al 44 por 100 y no al tres como lo verificó la suprimida contaduria de hipotecas de aquella ciudad, y que aai mismo por lo respectivo á un censo que se crea, se capitalice la penson al 6 por 100 que es el interes legal; y al propio tiempo de lo consultado por V. S. con motivo de dicho expediente proponiendo la reforma de la legislacion hipotecaria en cuanto á los tipos que deben adoptarse para la capitalizacion de los censos ó pensiones temporales y vitalicias á cuyo genero pertenece el violario.

Enterada S. M. y considerando, primero, que establecido el tipo de la capitalizacion de los censos por la legislacion civil mientras no sea modificado por el poder legislativo no es prdente se altere para la liquidacion de los derechos: 2.º que la administracion económica debe respetar el principio como lo ha hecho hasta ahora, tomando por base el 3 por 100 legal y si por razones atendibles considera excesiva la capitalizacion, puede moderar la importancia del impuesto reduciendo

los derechos 3.º que reconozca la necesidad de esta reduccion segun la duracion de los contratos porque no es justo ni equitativo que se asimilen los vitalicios sin plazo con los temporales de duracion conocida y los de tiempo ilimitado es conveniente establecer una escala gradual de derechos, y 4.º que equiparadas las pensiones vitalicias á las herencias que se transmiten en usufructo deben equipararse tambien en cuanto al pago de los derechos hipotecarios, ha tenido á bien declarar de conformidad con lo informado por la seccion de Hacienda del suprimido Consejo Real, que en lo sucesivo y tomando siempre por base de la capitalizacion el 3 por 100 deberá regir para la exaccion del impuesto hipotecario en las imposiciones y redenciones de censos el dos por 100 con que hoy contribuyen el medio por 100 ó sea la cuarta parte del derecho señalado á aquellas en las pensiones vitalicias y que para las temporales rija la siguiente oscala gradual de derechos.

Derechos de hipotecas.

- Pensiones cuya duracion no exceda de 20 años, 20 es. por 100.
- Pensiones cuya duracion sea de 20 á 39 años, 40 es. por 100.
- Id. id. de 40 á 59 años, 60 es. por 100.
- Id. id. de 60 á 79 años 80 es. por 100.
- Id. id. de 80 á 99 años un real por 100.
- Id. de 100 años en adelante dos reales por 100.

Al propio tiempo ha tenido á bien su Majestad aprobar la liquidacion practicada á D. Jose Rosell por la suprimida contaduria de hipotecas de Barcelona al tipo del tres por 100 de capitalizacion, señalando al censo de nueva imposicion el 2 por 100 de derechos y que respecto al violario se exija el impuesto á razon del medio por 100 con arreglo á lo que en esta soberana disposicion se determina.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes.

Lo que traslada á V. S. para su conocimiento, la propia Direccion general.

Y se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á noticia del público y de los funcionarios á quienes toca su cumplimiento. Zaragoza 14 de Diciembre de 1863.—El Administrador P. O. Lorenzo Miguel y Sancha.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CASLELLON.

Se saca por cuarta vez en pública subasta la edicion del Bele-

fin oficial de esta provincia para el año 1864 y primer semestre de 1865, bajo el mismo pliego de condiciones inserto en el Boletin oficial núm. 127 del corriente año, y tipo de 48000 rs.

Las personas que deseen interesarse en la subasta podran verificarlo el dia 19 del actual, que tendrá lugar á las 12 horas de su mañana en el despacho del Sr. Gobernador. Castellon 5 de Diciembre de 1863.—El Gobernador interino, Francisco F.

Junta de ajustes del Personal de Guerra.—Distrito de Casulla la Nueva.

Los Sres. Jefes y Oficiales que se espresan en la relacion nominal que se inserta á continuacion, sus herederos ó representantes, que pertenecieron al Estado Mayor de la plaza de Madrid desde 1.º de abril de 1840 á fin de diciembre de 1849, se servirán presentar en esta Junta, sita calle de Alcalá, núm. 49, piso bajo, en dias no feriados, de una á dos de la tarde, los ajustes definitivos expedidos por el habilitado de dicha clase, que lo fue el Teniente Coronel graduado D. Pedro Navarro, pudiendo verificarlo dentro del término de tres meses los que existen en la Peninsula e Islas adyacentes Canarias y posesiones de Africa; de seis meses los que se hallen en las islas de Cuba y Puerto-Rico, y de ocho para los del Estranjero y Filipinas; plazos marcados al efecto en el art. 5.º de la Real Instruccion de 2 de Setiembre de 1857; teniendo entendido que de no verificarlo, y previa la competente superior autorizacion, se procederá á consignar como recibida la parte proporcional á cada individuo, considerando su haber devengado, y las cantidades que resulten satisfechas por la Administracion al habilitado por la clase de su representacion.

Lo que por acuerdo de la Junta se publica en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las capitales de provincia, para conocimiento de los interesados á que se refiere, y cumplimiento de lo ordenado por S. M. Madrid 12 de Diciembre de 1863.—V.º B.º El Coronel Presidente, Manuel Mozo Rosales.—El Comandante Vocal Secretario, Jose Caballero y Fibras.

Relacion nominal de los Sres. Jefes y Oficiales que pertenecieron al Estado Mayor de la plaza de Madrid desde 1.º de Abril del año 1840 á fin de Diciembre de 1849.

Gobernadores.

Mariscal de Campo, Excmo. señor Don Jose Buerens.

Mariscal de Campo, Excmo. señor D. Narciso Lopez.

Mariscal de Campo, Excmo. señor D. Manuel Mazarredo.

Mariscal de Campo, Excmo. señor D. Ricardo Shely.

Mariscal de Campo, Excmo. señor D. Jose Fulgoso.

Mariscal de Campo, Excmo. señor D. Cristobal Linares Butron.

Brigadier, Excmo. Sr. D. Jose Grasses.

Teniente de Rey.

Brigadier, Sr. D. Juan Garrido.

Sargentos Mayores.

Coronel, Sr. D. Juan de Cantos

Coronel Sr. D. Manuel Justo Casado.

Coronel Sr. D. Lorenzo Cabrera.

Coronel Sr. D. Alonso de Marmol.

Coronel graduado Sr. D. Blas Morán.

Coronel graduado, Sr. D. Jose del Real.

Primeros Ayudantes.

Teniente Coronel, D. Vicente Dolz.

Teniente Coronel graduado Comandante D. Pedro Navarro.

Capitan, D. Lorenzo Casado.

Capitan D. Luis Poderoso.

Capitan D. Pascual Moya.

Capitan D. Vicente Marroqui.

Capitan D. Carlos Maria de Tejada.

Primeros Ayudantes supernumerarios.

Teniente Coronel graduado don Juan Mata Aguilera.

Comandante graduado, D. Antonio Lopez Rozas.

Capitan, D. Francisco Amos de Pascual.

Capitan D. Ramon Valladares.

Segundos Ayudantes.

Teniente Coronel graduado don Juan de la Cruz Gonzalez.

Capitan, D. Luis Lopez.

Capitan graduado, D. Venancio Serraantes.

Capitan graduado D. Maximino Garcia.

Teniente, Don Joaquin Garcia Ibars.

Teniente, D. Pablo de la Cruz Merlo.

Ayudantes de tercera clase.

Teniente graduado, D. Angel Murcia.

Subteniente D. Manuel Gomez.

Subteniente, D. Ricardo Magasen.

Subteniente, D. Eusebio Albaladejo.

Subteniente D. Miguel Lopez.

Secretario del Gobierno Militar.

Capitan D. Pascual Lambea.

Madrid 12 de Diciembre de 1863.—El Secretario, Caballero.

La conducta de Medico-Cirujano y Farmacéutico titulares de Beneficencia se halla vacante en este lugar de Codo y se han asignado para su vacante al primero 300 rs. al segundo 200, y al tercero otros 300, debiendo advertir que este pueblo es muy sano por su buena posicion y consta de 330 vecinos, y que puestos aqui los referidos profesores se contratará todo el pueblo con ellos.

Universidad literaria de Zaragoza.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública me remite para su publicacion el siguiente anuncio.

«Direccion general de Instruccion pública.—Filosofia y Letras.—Se hallan vacantes en las Universidades de Santiago y Oviedo las cátedras de Historia universal correspondiente á la facultad de Filosofia y Letras las cuales han de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º seccion 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener 25 años de edad. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable. 4.º Ser Doctor en la facultad de Filosofia y Letras.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta. Madrid 25 de Noviembre de 1863.

Lo que, segun se me previene he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 5 de Diciembre de 1863.—El Rector, Simon Martin Sanz.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública me remite para su publicacion el siguiente anuncio.

«Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º.—Se halla vacante en la Universidad literaria de Barcelona la Cátedra de Terapéutica materia médica y arte de recetar correspondiente á la facultad de Medicina la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º seccion 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener veinticinco años de edad. 3.º Haber ob-

servado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Doctor en la facultad de Medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.—Madrid 2 de Diciembre de 1863.

Lo que, segun se me previene, he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 7 de Diciembre de 1863.—El Rector, Simon Martin Sanz.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública me remite para su publicacion el siguiente anuncio.

«Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º.—Se halla vacante en la Universidad literaria de Barcelona la Cátedra de Terapéutica materia médica y arte de recetar correspondiente á la facultad de Medicina la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º seccion 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener veinticinco años de edad. 3.º Haber ob-

servado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Doctor en la facultad de Medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.—Madrid 2 de Diciembre de 1863.

Lo que, segun se me previene, he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 7 de Diciembre de 1863.—El Rector, Simon Martin Sanz.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública me remite para su publicacion el siguiente anuncio.

«Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º.—Se halla vacante en la Universidad literaria de Barcelona la Cátedra de Terapéutica materia médica y arte de recetar correspondiente á la facultad de Medicina la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º seccion 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener veinticinco años de edad. 3.º Haber ob-

servado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Doctor en la facultad de Medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.—Madrid 2 de Diciembre de 1863.

Lo que, segun se me previene, he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 7 de Diciembre de 1863.—El Rector, Simon Martin Sanz.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública me remite para su publicacion el siguiente anuncio.

«Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º.—Se halla vacante en la Universidad literaria de Barcelona la Cátedra de Terapéutica materia médica y arte de recetar correspondiente á la facultad de Medicina la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º seccion 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener veinticinco años de edad. 3.º Haber ob-

servado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Doctor en la facultad de Medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.—Madrid 2 de Diciembre de 1863.

Lo que, segun se me previene, he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 7 de Diciembre de 1863.—El Rector, Simon Martin Sanz.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública me remite para su publicacion el siguiente anuncio.

«Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º.—Se halla vacante en la Universidad literaria de Barcelona la Cátedra de Terapéutica materia médica y arte de recetar correspondiente á la facultad de Medicina la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º seccion 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener veinticinco años de edad. 3.º Haber ob-

servado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Doctor en la facultad de Medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.—Madrid 2 de Diciembre de 1863.

Lo que, segun se me previene, he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 7 de Diciembre de 1863.—El Rector, Simon Martin Sanz.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública me remite para su publicacion el siguiente anuncio.

«Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º.—Se halla vacante en la Universidad literaria de Barcelona la Cátedra de Terapéutica materia médica y arte de recetar correspondiente á la facultad de Medicina la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º seccion 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener veinticinco años de edad. 3.º Haber ob-

servado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Doctor en la facultad de Medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.—Madrid 2 de Diciembre de 1863.

Lo que, segun se me previene, he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 7 de Diciembre de 1863.—El Rector, Simon Martin Sanz.

servado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Doctor en la facultad de Medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.—Madrid 2 de Diciembre de 1863.

Lo que, segun se me previene, he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 7 de Diciembre de 1863.—El Rector, Simon Martin Sanz.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública me remite para su publicacion el siguiente anuncio:

«Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º.—Se halla vacante en la Universidad de Granada la Cátedra de Fisologia correspondiente á la facultad de Medicina la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título seccion 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener veinticinco años de edad. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Doctor en la facultad de Medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.—Madrid 2 de Diciembre de 1863.

Lo que, segun se me previene, he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 7 de Diciembre de 1863.—El Rector, Simon Martin Sanz.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública me remite para su publicacion el siguiente anuncio:

«Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º.—Se halla vacante en la Universidad de Granada la Cátedra de Fisologia correspondiente á la facultad de Medicina la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título seccion 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener veinticinco años de edad. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Doctor en la facultad de Medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.—Madrid 2 de Diciembre de 1863.

Lo que, segun se me previene, he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 7 de Diciembre de 1863.—El Rector, Simon Martin Sanz.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública me remite para su publicacion el siguiente anuncio:

«Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º.—Se halla vacante en la Universidad de Granada la Cátedra de Fisologia correspondiente á la facultad de Medicina la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título seccion 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener veinticinco años de edad. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Doctor en la facultad de Medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.—Madrid 2 de Diciembre de 1863.

Lo que, segun se me previene, he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 7 de Diciembre de 1863.—El Rector, Simon Martin Sanz.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública me remite para su publicacion el siguiente anuncio:

«Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º.—Se halla vacante en la Universidad de Granada la Cátedra de Fisologia correspondiente á la facultad de Medicina la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título seccion 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener veinticinco años de edad. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Doctor en la facultad de Medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.—Madrid 2 de Diciembre de 1863.

Lo que, segun se me previene, he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 7 de Diciembre de 1863.—El Rector, Simon Martin Sanz.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública me remite para su publicacion el siguiente anuncio:

«Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º.—Se halla vacante en la Universidad de Granada la Cátedra de Fisologia correspondiente á la facultad de Medicina la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título seccion 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener veinticinco años de edad. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Doctor en la facultad de Medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.—Madrid 2 de Diciembre de 1863.

Lo que, segun se me previene, he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 7 de Diciembre de 1863.—El Rector, Simon Martin Sanz.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública me remite para su publicacion el siguiente anuncio:

«Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º.—Se halla vacante en la Universidad de Granada la Cátedra de Fisologia correspondiente á la facultad de Medicina la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título seccion 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener veinticinco años de edad. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Doctor en la facultad de Medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.—Madrid 2 de Diciembre de 1863.

Lo que, segun se me previene, he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 7 de Diciembre de 1863.—El Rector, Simon Martin Sanz.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública me remite para su publicacion el siguiente anuncio:

«Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º.—Se halla vacante en la Universidad de Granada la Cátedra de Fisologia correspondiente á la facultad de Medicina la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título seccion 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener veinticinco años de edad. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Doctor en la facultad de Medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.—Madrid 2 de Diciembre de 1863.

Lo que, segun se me previene, he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 7 de Diciembre de 1863.—El Rector, Simon Martin Sanz.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública me remite para su publicacion el siguiente anuncio:

«Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º.—Se halla vacante en la Universidad de Granada la Cátedra de Fisologia correspondiente á la facultad de Medicina la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título seccion 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener veinticinco años de edad. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Doctor en la facultad de Medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.—Madrid 2 de Diciembre de 1863.

Lo que, segun se me previene, he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 7 de Diciembre de 1863.—El Rector, Simon Martin Sanz.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública me remite para su publicacion el siguiente anuncio:

«Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 1.º.—Se halla vacante en la Universidad de Granada la Cátedra de Fisologia correspondiente á la facultad de Medicina la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título seccion 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener veinticinco años de edad. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Doctor en la facultad de Medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.—Madrid 2 de Diciembre de 1863.

Lo que, segun se me previene, he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 7 de Diciembre de 1863.—El Rector, Simon Martin Sanz.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública me remite para su publicacion el siguiente anuncio:

glamento de la Sociedad ha resuelto convocarla por segunda vez para las tres de la tarde del dia 19 de este mes en uno de los salones bajos de la Casa-Lonja. Por lo tanto

los Sres. Accionistas, poseedores de diez ó mas acciones que quieran concurrir á la indicada Junta, se servirán depositar sus títulos en estas oficinas situadas en la plaza de Palacio núm. 16 cuarto principal, con ocho dias de anticipacion al en que debe efectuarse, ó en Madrid y en Paris en casa de los Sres. Girona y Comp.ª en el primer punto, y en la de los Sres. Mar-

cuard, André y Comp.ª en el segundo. Los que verifiquen el depósito en estas oficinas recibirán en el acto la papeleta de entrada, y á los que lo hagan en Madrid ó en Paris se les dará una carta justificativa del depósito, mediante cuya presentacion en la Secretaría les será tambien librada la papeleta referida.

Se advierte que á tenor de lo dispuesto en el art. 35 de los Estatutos tendrá efecto la indicada Junta cualquiera que sea el número de las acciones que estén en hellas representadas y que los acuerdos que en ella se tomen serán obligatorios para todos los accionistas.

Barcelona 4 de Diciembre de 1863.—P. A. de la C. D., El Secretario general interino, José Clos y Pujol.

RECTIFICACION.

En el Boletin núm. 197 del martes 15 del presente página 4.ª columna 2.ª edicto de D. Jacinto Alcocer, sobre la venta de varias fincas se padeció la siguiente equivocacion. En la finca quinta de Jaulin se lee como tipo de tasacion, 2500 rs. y ha de ser 1000 rs. y en la finca 8.ª del mismo pueblo se lee como tipo de tasacion 1500 reales y se ha de leer 15000 rs.

Parte no oficial.

BANCO DE ZARAGOZA.

Este establecimiento se encargará del cobro de los cupones vencedores del 31 de Diciembre y 1.º de Enero próximo, de la deuda pública del Estado, por un módico descuento y previa estension de los títulos, entregando el dinero en el acto á los interesados. Zaragoza 5 de Diciembre de 1863.—Por acuerdo del Consejo de Administracion.—El Secretario, V. Mariñosa.

Imprenta de Antonio Gallifa